



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGR**

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	PORVENIR S.A.
DEMANDADO	MEDICAUCA LTDA
RADICADO	05-250-31-89-001-2015-00058-00
ASUNTO	TRASLADO
SUSTANCIACIÓN	034

De la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido al interior del artículo 446 en armonía con lo dispuesto en el artículo 110 del Código general del Proceso, aplicables al procedimiento laboral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA FERNANDA URIBE HERNANDEZ
JUEZ**